

clamacion alguna contra el acuerdo de esta Ayuntamien-
to de cuatro de los corrientes, sobre declaracion de
partidas incobrables del Impuesto de Consumos, y en su
virtud se confirmo el acuerdo tomado en la citada
sesion de cuatro del que cursa, declarando partidas pa-
llidas la suma de ochocientas diez penyas, cuarenta y
siete centimos, que adeudan los contribuyentes, compen-
didos en la certificacion del Comisionado Ejecutivo del
Impuesto de Consumos, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
trimestres del año economico mil ochocientos noventa
y uno al noventa y dos

Se dio cuenta por mi el Secretario interior de la liqui-
dacion practicada por la Comision nombrada en la se-
sion de 23 del pasado mes de Octubre ultimo con el Recau-
dador saliente Don Juan Lopez Bantó del reparto de
Consumos y recargos municipales sobre la contribucion
Industrial del año economico 1891-92 y primer trimen-
stre del Reparto de Consumos del actual año 1892-93

Y importa el Cargo del Reparto de Consumos Penyas
del año economico 1891-92, veintimil ochocien-
tas ochenta y dos penyas, noventa y dos cent.
Dn 21.882.92

Data

Diez y seis mil ochocientas setenta y nueve
penyas, 96 cent. ingresadas por cuenta del mis-
mo en cartas de pago

16879.96

Quinientas seis penyas, 40 cent. por el premio
de cobranza de dicha cantidad

506.40

Docecientas dos p. 61 cent. por el 10% de for-
macion del reparto

202.61 21.882.92

Ochocientas diez p. 48 cent. en partidas de-
claradas fallidas

810.48

Tres mil cuatrocientas ochenta y tres p. 47 cent.
en recibos pendientes de cobro que se hallan
en poder del Agente ejecutivo D. Ant. Mateo Larin

3483.47

Total igual

00.00

Y importa el Cargo de los recargos mu-
nicipales sobre la territorial cinco mil novecien

